


CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA. - TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NRO. 5 DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE. Loja, miércoles 20 de julio del 2011, las 17h44. Téngase en cuenta la casilla constitucional señalada por el señor Director Regional 4 de la Contraloría General del Estado en Loja, para notificaciones en la ciudad de Quito.- Remítase el proceso en forma inmediata a la Corte Constitucional. - Hágase saber. -


DR. RAFAEL POMA NEIRA
JUEZ



En Loja, miércoles veinte de julio del dos mil once, a partir de las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CALVA CASTILLO DOMINGO ALCIVAR en la casilla No. 165 del Dr./Ab. CAJAS ENCALADA ÁNGEL RODRIGO. FISCALIA DE DELITOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE en la casilla No. 1059 del Dr./Ab. ORELLANA ROSALES RODRIGO ALEJANDRO; DIRECCION REGIONAL 5 DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO EN LOJA en la casilla No. 101; GERENTE DEL VI DISTRITO DE LA CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA en la casilla No. 646; DEFENSOR DE OFICIO en la casilla No. 60 del Dr./Ab. VALDIVIESO ARIAS LUIS FELIPE; DIRECCIÓN REGIONAL 4 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EN LOJA en la casilla No. 56 del Dr./Ab. ESPINOSA SOTOMAYOR LUIS. No se notifica a ESTADO ECUATORIANO por no haber señalado casilla. Certifico:



DRA. MARIA AUGUSTA MONTAÑO GALARZA
SECRETARIA ENCARGADA



